



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

13/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

226

REFERENCIA: REQ.349 COMPRA DE CASACAS INSTITUCIONALES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

RAZÓN SOCIAL : _____ **RUC** _____

DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	29.00	Und	CASACA ACOLCHADA IMPERMEABLE UNISEX			
001 - 50000 GESTION ADMINISTRATIVA						
CASACA INSTITUCIONAL TÉRMICA IMPERMEABLE RESISTENTE PARA FRIO Y LLUVIA CON CAPUCHA DESPLEGABLE Y LOGOTIPO BORDADO PARA EL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE EMUFEC.						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ **FECHA:** _____

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA AQUISICIÓN DE BIENES

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Area/Oficina	JEFATURA DE PERSONAL
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE CASACA IMPERMEABLE UNISEX

I. FINALIDAD PÚBLICA			
Fortalecer la imagen institucional, la identificación corporativa y la adecuada presentación del personal de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco S.A. – EMUFEC durante el desarrollo de actividades administrativas, operativas, protocolares, culturales y de promoción turística, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad institucional y a la adecuada representación de la entidad ante la ciudadanía y organismos públicos y privados.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Adquirir casacas institucionales destinadas al personal de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco S.A. – EMUFEC, con la finalidad de uniformizar su presentación e identificación institucional durante el cumplimiento de sus funciones.			
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:			
A. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Casaca Institucional Térmica Impermeable resistente para frio y lluvia con capucha desplegable y logotipo bordado para el personal y directivos de EMUFEC.	CASACA	29
B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
Las casacas deberán ser nuevas, sin uso, de primera calidad y confeccionadas con materiales resistentes y adecuados para las condiciones climáticas de la ciudad del Cusco.			
Características mínimas:			
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Casaca institucional. • Diseño: Unisex. • Material exterior: Taslan-Nova con fibra gruesa. • Forro interior: Material resistente y confortable. • Manga: larga. • Cierre frontal completo de alta resistencia. • Bolsillos laterales funcionales. • Costuras reforzadas. • Cuello alto o diseño equivalente de protección. • Acabados de primera calidad. • Color institucional: Negro • Bordado institucional de alta calidad de 5 c.m, de ancho y 1 c.m. de largo • Material resistente al uso continuo. • Fácil mantenimiento y limpieza. 			

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

C. LOGOTIPO INSTITUCIONAL

Las casacas deberán incluir el logotipo institucional de EMUFEC bordado.

La ubicación definitiva, dimensiones, colores y características del bordado serán definidas y aprobadas previamente por el área usuaria.

D. COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA

Previo a la fabricación y entrega de las casacas, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los siguientes aspectos:

- Color institucional definitivo.
- Diseño final.
- Ubicación del logotipo institucional.
- Medidas del bordado.
- Relación de tallas del personal.
- Características finales de confección.
- Presentación de muestra física o catálogo, de ser requerido.
- Las coordinaciones efectuadas con el área usuaria serán de cumplimiento obligatorio para el contratista y no generarán costos adicionales para la Entidad.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Actividad económica relacionada con confección, fabricación o comercialización de prendas de vestir.
- No encontrarse impedido, inhabilitado o sancionado para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia en suministro de prendas institucionales o similares.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La entrega se efectuará en el local de la EMUFEC S.A.

Departamento : Cusco

Provincia : Cusco

Distrito : Cusco

PLAZO: El proveedor deberá cumplir con la entrega del bien en un plazo máximo de OCHO (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

VI. ENTREGABLE

El proveedor del bien deberá entregar una carta solicitando el pago mensual del bien solicitado en los plazos determinados en las Orden de Compra, debiendo contar con la conformidad del funcionario del área usuaria

VII. CONFORMIDAD

La CONFORMIDAD de la orden de compra la brindara el área usuaria, posterior a la entrega del bien requerido según los términos de referencia y la orden de compra, suscrito con el proveedor, debiendo éste presentar por mesa de partes una carta, adjuntando el comprobante de pago.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un PAGO UNICO, presentando los siguientes documentos:

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de Pago (factura electrónica) <p>La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la entrega del bien.</p>
<p align="center">IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN</p> <p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. a través de la Jefatura de Administración, supervisará la calidad del bien, en concordancia con la información remitida por el contratista y además se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los materiales. • Calidad del bordado institucional. • Acabados de confección. • Cumplimiento de tallas. • Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<p align="center">X. REPOSICIÓN DE BIENES OBSERVADOS</p> <p>Las prendas que presenten defectos de confección, tallaje incorrecto, deterioro, diferencias de color o incumplimiento de especificaciones técnicas deberán ser reemplazadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, sin costo adicional para la Entidad.</p>
<p align="center">XI. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Toda información institucional proporcionada para la elaboración de las prendas será de uso exclusivo para la ejecución de la contratación.</p>
<p align="center">XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. puede resolver el contrato por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. • Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. • Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra, que no sea imputable a las partes. <p>Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
<p align="center">XIII. PENALIDAD</p> <p>La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>PENALIDAD POR MORA:</p> <p>Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p align="center">Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo</p>

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del bien ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


EMUFEC
CPC, Luz María Cruz Puma
JEFE PERSONAL (e)